

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

ESCRITURA NUMERO:

Dos mil quinientos nueve (2.509)



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA
DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA.

A FAVOR DE: MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL.

CUANTIA: USD. 260,00

DI 3 COPIAS LEB.

.....

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante mí Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, de estado civil casado con la señora CARMEN ROSA REYES QUISHPE, por sus propios derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces de contraer obligaciones, domiciliados en éste Cantón, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias adjunto a esta escritura.- Advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas en forma separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni



promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese agregar una más de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público: por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, de estado civil casado con la señora CARMEN ROSA REYES QUISHPE, por sus propios derechos. Los comparecientes son hábiles conforme a derecho, plenamente capaces para contratar y obligarse, mayores de edad, ecuatorianos, quienes comparecen de manera libre y voluntaria a la suscripción de la presente escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) La compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintisiete (27) de diciembre del dos mil seis (2.006) ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvín, la misma que fuera aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 06.Q.IJ.005128, de veintiocho (28) de diciembre de dos mil seis (2.006), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, el tres (03) de abril del dos mil siete (2.007). 2) La Junta General Universal de socios de la compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., celebrada el dos de mayo del dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar a los socios señores JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, la

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

cesión de doscientas sesenta participaciones sociales a favor del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, de conformidad con la copia del acta que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, dando en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios de la Compañía, ceden a perpetuidad a favor del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, doscientas sesenta participaciones que le corresponden en el capital social de la compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., y que representan el sesenta por ciento (60,00 %) del capital social de la compañía, esta cesión incluye todos los derechos y obligaciones que le corresponden dentro de la Compañía. La cesión se realiza de la siguiente manera: el señor JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES, cede doscientas cincuenta participaciones y la señora LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, cede diez participaciones. CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Con la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera: -----

Socio	Capital suscrito y pagado	Participaciones	Porcentaje
Jaime Augusto González Reyes	Usd. 92,00	92,00	28,00 %
Ligia del Rocio Quilumbango Maya	Usd. 40,00	40	10,00 %
Jaime Augusto González Mármol	Usd. 8,00	8	2,00%
Miguel Angel Gonzalez Mármol	Usd. 260,00	260	60,00%
TOTAL	Usd. 400,00	400	100,00%



CUARTA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan en su totalidad las cláusulas de la presente cesión de participaciones, por estar elaborada en beneficio y seguridad de sus recíprocos intereses.

QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento público se establece en DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 260.00), que corresponde al valor nominal de las participaciones cedidas.

SEXTA.- MARGINACIÓN.- De la presente cesión de participaciones se deberá tomar nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., celebrada en la Notaría del cantón Pedro Moncayo, a cargo del Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvín, con fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil seis (2.006).

SEPTIMA.- FACULTAD DE INSCRIPCION.- Queda facultado el cesionario para proceder a la inscripción de esta escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, a fin de que surta los efectos legales que el caso amerita.

- OCTAVA JURISDICCION.- En caso de que se suscite alguna controversia por la interpretación y ejecución del presente contrato, de no haber arreglo extrajudicial, en base a los principios de equidad, las partes, renunciando fuero y domicilio se sujetarán a los jueces competentes de la provincia de Pichincha y al trámite judicial correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento público. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Yadira Chalén Maldonado, con matrícula mil setecientos uno del Colegio de

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Abogados de Pichincha). Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Jaime Augusto Gonzalez Reyes

JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES

c.c.: 1708252356



Ligia del Rocio Quilumbango Maya

LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA

c.c.: 100144217-4



Miguel Angel Gonzalez Marmol

MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL

c.c.: 170205918-2



Angel Barragan Chauvin
ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 E IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17082235-6

GONZALEZ REYES JAIME AUGUSTO

PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TABACUNDO

04 DICIEMBRE 1964

01- 0011 0023 M

PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TABACUNDO 1964

Valido elec



ECUATORIANA***** E83831128

TABACUNDO LISIA DEL ROCIO BULLMANSU

REGISTRARIA BRAD MILLER EOMER-ACH

MIGUEL GONZALEZ

JAIEN REYES

158880 30/09/2008

30/04/2020

0298299



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

122-0007 NÚMERO

1708252356 CÉDULA

GONZALEZ REYES JAIME AUGUSTO

PICHINCHA PROVINCIA

PEDRO MONCAYO CANTON

TABACUNDO PARROQUIA

Jaime Augusto Gonzalez Reyes

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: UTL

TABACUNDO A 04 Mayo 2012

 *Dr. Abel A. Barrera Chauvin*

DR. ABEL A. BARRERA CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

ECUATORIANA***** V4343V4224
 CASADO CARMELA REYES
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LEONARDO GONZALEZ
 ROSA M. MARMOL
 PEDRO MONCAYO 24/02/2012
 24/02/2024
 REN 4210863

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA CIVIL

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170205918-7
 GONZALEZ MARMOL MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
 23 NOVIEMBRE 1945
 No. Céd. 001-0092 00275 M
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TABACUNEO 1945

Miguel Gonzalez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
 170205918-7 380-0001
 GONZALEZ MARMOL MIGUEL ANGEL
 EEUU CANADA ESTADOS UNIDO
 C. E. EN CONECTICUT
 EXONERADO USD 3
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 05021
 2702997 2392/2012 11:44:52

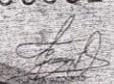
Miguel Gonzalez

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,
 EN: 1 FOJAS: UTE
 TABACUNDO A. 04 Mayo 2012



[Signature]
 DR. ANGEL R. BARRAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

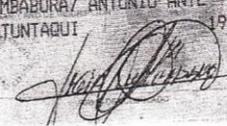
EQUATORIANA***** E334112222
 CASADO JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES
 SUPERIOR LTC.CC. EDUCACION
 ALBERTO QUILUMBANGO
 MARIA YOLANDA MAYA
 QUITO 18/12/2008
 18/12/2020
 REN 0600146




QUEJAN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA 100 100144717-4
 QUILUMBANGO MAYA LIGIA DEL ROCIO
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 26 JUNIO 1963
 002-1 0126 00220 F
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1963




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0015 NÚMERO
 1001447174 CEDULA

QUILUMBANGO MAYA LIGIA DEL ROCIO
 IMBABURA ANTONIO ANT
 PROVINCIA CANTÓN
 ATUNTAQUI ZONA
 PARROQUIA

PRESENTA (E) DE LA JUNTA

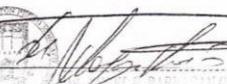


NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 1776

TABACUNDO A 04 MAYO 2012


 NOTARIO - ABOLADO


 100144717-4

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

ESCRITURA NÚMERO:

Mil ciento ochenta (1.180)



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: JAIME AUGUSTO GONZALEZ MARMOL.

A FAVOR DE: MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2

COPIAS

LEB.

.....

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctor ÁNGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVÍN, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo comparecen por una parte en calidad de MANDANTE, el señor JAIME AUGUSTO GONZALEZ MARMOL, de estado civil soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en éste Cantón, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia adjunto a esta escritura. Advertido por mí, el Notario de los efectos y



resultados de la presente escritura y examinado en forma separada de lo que se refiere al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, intimidación ni promesa o seducción, me pide que eleve a

escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas y protocolo a su cargo, dígnese incorporar una más en la que conste una de PODER ESPECIAL, estipulada en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de MANDANTE, el señor JAIME AUGUSTO GONZALEZ MARMOL, de estado civil soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Yo, JAIME AUGUSTO GONZALEZ MARMOL, en uso de mis legítimos derechos confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi abuelo paterno señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, portador de la cédula número: 170205918-7; para que a mi nombre y representación pueda realizar lo siguiente: a) Representarme con voz y voto en las Juntas de Socios de la Compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., para que suscriba las actas, comunicaciones, y todo documento que se requerido por la Compañía; B) Para que pueda ceder a cualquier persona natural o jurídica las participaciones que me corresponden en la citada compañía. Para tal efecto le confiero a mi mandatario las más amplias facultades a fin de que no se pueda alegar falta o insuficiencia de poder. TERCERA.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento público por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Yadira Chalén Maldonado, con matrícula once

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

mil quinientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha). Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente por el Notario al compareciente se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto DOY FE.



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



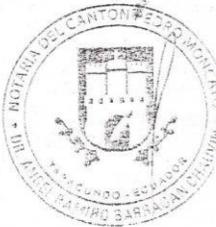
Tabacundo - Ecuador



JAIME AUGUSTO GONZALEZ MARMOL

c.c.: 100283756-3

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

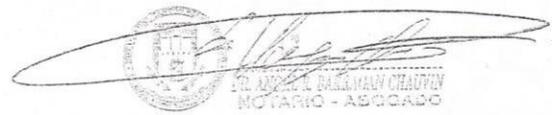


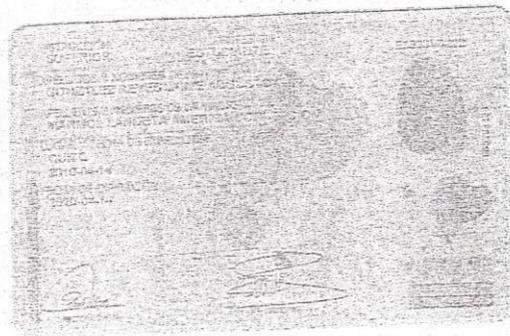
EIMATERIANA***** V4343WAGE*
 CASADO CARMELA REYES
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LEONARDO GONZALEZ
 ROSA M. NARRON
 PEDRO MONCAYO - 24/02/2012
 24/02/2012
 REN 4210863

CIUDADANIA 170205918-7
 GONZALEZ MARCELO MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
 13 NOVIEMBRE 1945
 001- 0092.00275 M
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 1945

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Referencia y Consulta 7-Ene-2012
 170205918-702-0001
 GONZALEZ MARCELO MIGUEL ANGEL
 ELUO CASADO ESTADOS UNIDOS
 U E EN CIUDAD DE TABACUNDO
 ENCONTRADO EN
 TABACUNDO PROVINCIAL DE AZUAY - 00001
 27020912 11:44:32

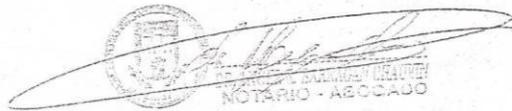
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,
 EN: _____ FOJAS: 07
 TABACUNDO A 20 MARZO 2012


 Sr. ANTONIO BARRALAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: _____ FOJAS: 011
TABACUNDO A: 20 MARZO 2012


NOTARIO - ABOGADO





NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.
EN: 1 FOJAS: VTC
TABACUNDO A 20 MARZO 2012

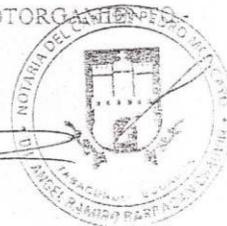

DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO
EL NOTARIO.-

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.
EN: 1 FOJAS: VTC
TABACUNDO A 04 MAYO 2012




DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera cantonal del cantón Pedro Moncayo, a dos de mayo del dos mil doce, a las dieciocho horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., ubicadas en la calle Velasco Ibarra y Vicente Estrella, se reúnen los socios de citada compañía, en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238, de la Ley de Compañías, con la presencia de los socios: JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES, titular de TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS PARTICIPACIONES, de un dólar cada una, que representan el 85,5 % del capital social de la Compañía; la señora LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, titular de CINCUENTA PARTICIPACIONES, de un dólar cada una; que representan el 12.5 % del capital social; y, el señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, en calidad de mandatario del señor JAIME AUGUSTO GONZALEZ MARMOL, conforme consta del poder que presenta, quien es titular de OCHO PARTICIPACIONES, de un dólar cada una; que representan el 2.0 % del capital social.

Hallándose presente en consecuencia el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad tratar el único punto del orden del día que es:

"La autorización para que los socios señores JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, puedan ceder a perpetuidad a favor del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, DOSCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES



9

DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA, que representan el 60.0 %, del capital social de la Compañía".

Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, y como secretario el Gerente General señor JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES.

Los socios JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, manifiestan que por que por convenir a sus intereses desean ceder a favor del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, doscientas sesenta participaciones, de la siguiente manera: el señor JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES, cede doscientas cincuenta participaciones y la señora LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, cede diez participaciones, por lo cual solicitan a la Junta la autorización correspondiente y en tal razón somete a discusión el punto del orden del día; el mismo que, luego de las deliberaciones del caso, es aprobado por unanimidad.

En consecuencia quedan autorizados los cedentes y cesionario para legalizar la presente cesión de participaciones.

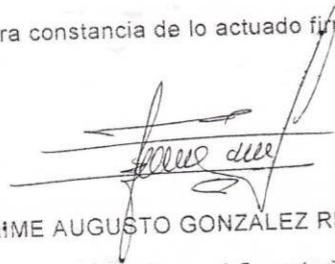
Con la presente cesión de participaciones el cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera:

Socio	Capital suscrito y pagado	Participaciones	Porcentaje
Jaime Augusto González Reyes	Usd. 92 ,00	92	28,00 %
Ligia del Rocío Quilumbango Maya	Usd. 40,00	40	10,00 %
Jaime Augusto González Mármol	Usd. 8,00	8	2,00 %
Miguel Angel González Mármol	Usd. 260,00	260	60,00 %
TOTAL	Usd. 400,00	400	100,00%

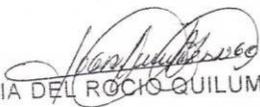
No habiendo más que tratar el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión y se da lectura al acta la misma que es aprobada por unanimidad, luego de lo cual se levanta la sesión a las veinte horas.

Para constancia de lo actuado firman los asistentes.



JAI ME AUGUSTO GONZALEZ REYES
Socio-Gerente General-Secretario



LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA.
Socia



MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL
Presidente - Mandatario del socio
Jaime Augusto González Mármol

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**. EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.-



NOTARIO - ABOGADO



Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

RAZON DE MARGINACION



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE MI, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, **TOME NOTA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, CELEBRADA ANTE MI EL CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES; CEDE DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES Y LA SEÑORA LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, CEDE DIEZ PARTICIPACIONES, QUE LES CORRESPONDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL. EN TABACUNDO A CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-
EL NOTARIO.-




MIGUEL A. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



*Registro de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Pedro Moncayo*

Dirección: Calle Sucre 03-21-011 y Aquiles Polanco (Sector San Blas)
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura pública, en el:

REGISTRO MERCANTIL.

Tomo: 31,

Repertorio(s). 032.-

Fojas: 015,

No.07.

En la que consta: La CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el capital social de la
COMPAÑÍA FERRETERÍAS FERRIGONZ CIA. LTDA.- Se archiva la segunda
copia certificada, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, 13 de Marzo de 2013.-

RPPM-07-10277-2013.

Responsables:

Sra. Edilma Torres



EL REGISTRADOR (D)



Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

ESCRITURA NUMERO:

Dos mil quinientos nueve (2.509)



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA
DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA.

A FAVOR DE: MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL.

CUANTIA: USD. 260,00

DI 3 COPIAS LEB.

.....

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante mí Doctor ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo comparecen por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, de estado civil casado con la señora CARMEN ROSA REYES QUISHPE, por sus propios derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces de contraer obligaciones, domiciliados en éste Cantón, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias adjunto a esta escritura.- Advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas en forma separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni



promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese agregar una más de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público: por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, de estado civil casado con la señora CARMEN ROSA REYES QUISHPE, por sus propios derechos. Los comparecientes son hábiles conforme a derecho, plenamente capaces para contratar y obligarse, mayores de edad, ecuatorianos, quienes comparecen de manera libre y voluntaria a la suscripción de la presente escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1) La compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintisiete (27) de diciembre del dos mil seis (2.006) ante el Notario del cantón Pedro Moncayo, Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvín, la misma que fuera aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 06.Q.IJ.005128, de veintiocho (28) de diciembre de dos mil seis (2.006), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, el tres (03) de abril del dos mil siete (2.007). 2) La Junta General Universal de socios de la compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., celebrada el dos de mayo del dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar a los socios señores JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, la

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

cesión de doscientas sesenta participaciones sociales a favor del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, de conformidad con la copia del acta que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, dando en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Socios de la Compañía, ceden a perpetuidad a favor del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, doscientas sesenta participaciones que le corresponden en el capital social de la compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., y que representan el sesenta por ciento (60,00 %) del capital social de la compañía, esta cesión incluye todos los derechos y obligaciones que le corresponden dentro de la Compañía. La cesión se realiza de la siguiente manera: el señor JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES, cede doscientas cincuenta participaciones y la señora LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, cede diez participaciones. CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Con la presente cesión de participaciones, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera: -----

Socio	Capital suscrito y pagado	Participaciones	Porcentaje
Jaime Augusto González Reyes	Usd. 92,00	92,00	28,00 %
Ligia del Rocio Quilumbango Maya	Usd. 40,00	40	10,00 %
Jaime Augusto González Mármol	Usd. 8,00	8	2,00%
Miguel Angel Gonzalez Mármol	Usd. 260,00	260	60,00%
TOTAL	Usd. 400,00	400	100,00%



CUARTA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan en su totalidad las cláusulas de la presente cesión de participaciones, por estar elaborada en beneficio y seguridad de sus recíprocos intereses.

QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento público se establece en DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 260.00), que corresponde al valor nominal de las participaciones cedidas.

SEXTA.- MARGINACIÓN.- De la presente cesión de participaciones se deberá tomar nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., celebrada en la Notaría del cantón Pedro Moncayo, a cargo del Doctor Angel Ramiro Barragán Chauvín, con fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil seis (2.006).

SEPTIMA.- FACULTAD DE INSCRIPCION.- Queda facultado el cesionario para proceder a la inscripción de esta escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Pedro Moncayo, a fin de que surta los efectos legales que el caso amerita.

- OCTAVA JURISDICCION.- En caso de que se suscite alguna controversia por la interpretación y ejecución del presente contrato, de no haber arreglo extrajudicial, en base a los principios de equidad, las partes, renunciando fuero y domicilio se sujetarán a los jueces competentes de la provincia de Pichincha y al trámite judicial correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento público. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Yadira Chalén Maldonado, con matrícula mil setecientos uno del Colegio de

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

Abogados de Pichincha). Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Jaime Augusto Gonzalez Reyes

JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES

c.c.: 1708252356



Ligia del Rocio Quilumbango Maya

LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA

c.c.: 100144217-4



Miguel Angel Gonzalez Marmol

MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL

c.c.: 170205918-2



Angel Barragan Chauvin
ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 E IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17082235-6

GONZALEZ REYES JAIME AUGUSTO

PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TABACUNDO

04 DICIEMBRE 1964

01- 0001 0000 M

PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TABACUNDO 1964

Valido elec



ECUATORIANA***** E83831128

TABACUNDO LISIA DEL ROCIO BULLMANSU

REGISTRARIA BRAD MILLER EOMER-ACH

MIGUEL GONZALEZ

JAIEN REYES

158880 30/09/2008

30/04/2020

0298299



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

122-0007 NÚMERO

1708252356 CÉDULA

GONZALEZ REYES JAIME AUGUSTO

PICHINCHA PROVINCIA

PEDRO MONCAYO CANTON

TABACUNDO PARROQUIA

Jaime Augusto Gonzalez Reyes

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,

EN: 1 FOJAS: UTL

TABACUNDO A 04 Mayo 2012

 *Dr. Abel A. Barran Chauvin*

DR. ABEL A. BARRAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

ECUATORIANA***** V4343V4224
 CASADO CARMELA REYES
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LEONARDO GONZALEZ
 ROSA M. MARMOL
 PEDRO MONCAYO 24/02/2012
 24/02/2024
 REN 4210863

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170205918-7
 GONZALEZ MARMOL MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
 23 NOVIEMBRE 1945
 001-0092 00275 M
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TABACUNEO 1945

Miguel Gonzalez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
 170205918-7 380-0001
 GONZALEZ MARMOL MIGUEL ANGEL
 EEUU CANADA ESTADOS UNIDO
 C. E. EN CONECTICUT
 EXONERADO USD 3
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 05021
 2702997 23/02/2012 11:44:57

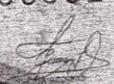
Miguel Gonzalez

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,
 EN: 1 FOJAS: UTE
 TABACUNDO A. 04 Mayo 2012



[Signature]
 DR. ANGEL R. BARRAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

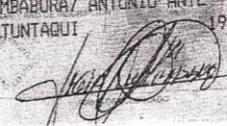
EQUATORIANA***** E334112222
 CASADO JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES
 SUPERIOR LIG. CC. EDUCACION
 ALBERTO QUILUMBANGO
 MARIA YOLANDA MAYA
 QUITO 18/12/2008
 18/12/2020
 REN 0600146




PLAZA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA 100 100144717-4
 QUILUMBANGO MAYA LIGIA DEL ROCIO
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 26 JUNIO 1963
 002-1 0126 00220 F
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1963




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

038-0015 NÚMERO
 1001447174 CEDULA

QUILUMBANGO MAYA LIGIA DEL ROCIO
 IMBABURA ANTONIO ANT
 PROVINCIA CANTÓN
 ATUNTAQUI ZONA
 PARROQUIA



LA PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 1111
 TABACUNDO A 04 MAYO 2012


 NOTARIO - ABRAHAM


 100144717-4

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

ESCRITURA NÚMERO:

Mil ciento ochenta (1.180)



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: JAIME AUGUSTO GONZALEZ MARMOL.

A FAVOR DE: MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2

COPIAS

LEB.

.....

En la ciudad de Tabacundo, cabecera del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctor ÁNGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVÍN, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo comparecen por una parte en calidad de MANDANTE, el señor JAIME AUGUSTO GONZALEZ MARMOL, de estado civil soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en éste Cantón, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia adjunto a esta escritura. Advertido por mí, el Notario de los efectos y resultados de la presente escritura y examinado en forma separada de lo que se refiere al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, intimidación ni promesa o seducción, me pide que eleve a



escritura pública el texto de la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas y protocolo a su cargo, dígnese incorporar una más en la que conste una de PODER ESPECIAL, estipulada en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de MANDANTE, el señor JAIME AUGUSTO GONZALEZ MARMOL, de estado civil soltero, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Yo, JAIME AUGUSTO GONZALEZ MARMOL, en uso de mis legítimos derechos confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi abuelo paterno señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, portador de la cédula número: 170205918-7; para que a mi nombre y representación pueda realizar lo siguiente: a) Representarme con voz y voto en las Juntas de Socios de la Compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., para que suscriba las actas, comunicaciones, y todo documento que se requerido por la Compañía; B) Para que pueda ceder a cualquier persona natural o jurídica las participaciones que me corresponden en la citada compañía. Para tal efecto le confiero a mi mandatario las más amplias facultades a fin de que no se pueda alegar falta o insuficiencia de poder. TERCERA.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento público por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Yadira Chalén Maldonado, con matrícula once

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

mil quinientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha). Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente por el Notario al compareciente se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto DOY FE.



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador



JAIME AUGUSTO GONZALEZ MARMOL

c.c.: 100283756-3

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

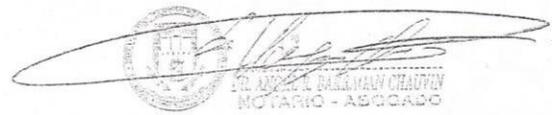


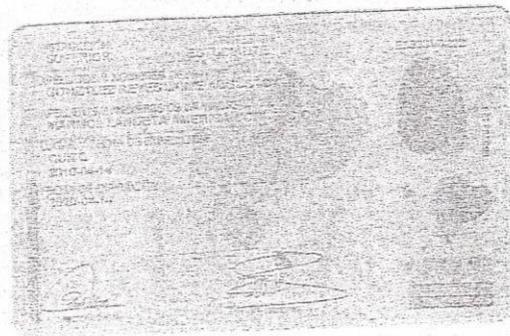
EIMATERIANA***** V4343WAGE*
 CASADO CARMELA REYES
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LEONARDO GONZALEZ
 ROSA M. NARRON
 PEDRO MONCAYO - 24/02/2012
 24/02/2012
 REN 4210863

CIUDADANIA 170205918-7
 GONZALEZ MARCELO MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
 13 NOVIEMBRE 1945
 001- 0092.00275 M
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 1945

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Referencia y Consulta 7-Easy-2011
 170205918-702-0001
 GONZALEZ MARCELO MIGUEL ANGEL
 ELUO CASADO ESTADOS UNIDOS
 U E EN CIUDAD DE TABACUNDO
 ENVIADO DE JERES
 TABACUNDO CANTON PEDRO MONCAYO - 00021
 27020912 11:44:32

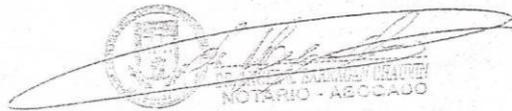
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,
 EN: _____ FOJAS: 07
 TABACUNDO A 20 MARZO 2012


 Sr. ANTONIO BARRALAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO



NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: _____ FOJAS: 011
TABACUNDO A: 20 MARZO 2012


NOTARIO - ABOGADO





NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.
EN: 1 FOJAS: VTC
TABACUNDOA 20 MARZO 2012


DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO
EL NOTARIO.-

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: VTC
TABACUNDOA 04 MAYO 2012




DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera cantonal del cantón Pedro Moncayo, a dos de mayo del dos mil doce, a las dieciocho horas treinta minutos, en las oficinas de la Compañía FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., ubicadas en la calle Velasco Ibarra y Vicente Estrella, se reúnen los socios de citada compañía, en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238, de la Ley de Compañías, con la presencia de los socios: JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES, titular de TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS PARTICIPACIONES, de un dólar cada una, que representan el 85,5 % del capital social de la Compañía; la señora LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, titular de CINCUENTA PARTICIPACIONES, de un dólar cada una; que representan el 12.5 % del capital social; y, el señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, en calidad de mandatario del señor JAIME AUGUSTO GONZALEZ MARMOL, conforme consta del poder que presenta, quien es titular de OCHO PARTICIPACIONES, de un dólar cada una; que representan el 2.0 % del capital social.

Hallándose presente en consecuencia el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad tratar el único punto del orden del día que es:

"La autorización para que los socios señores JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, puedan ceder a perpetuidad a favor del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, DOSCIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES



9

DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA, que representan el 60.0 %, del capital social de la Compañía".

Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, y como secretario el Gerente General señor JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES.

Los socios JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES y LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, manifiestan que por que por convenir a sus intereses desean ceder a favor del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL, doscientas sesenta participaciones, de la siguiente manera: el señor JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES, cede doscientas cincuenta participaciones y la señora LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, cede diez participaciones, por lo cual solicitan a la Junta la autorización correspondiente y en tal razón somete a discusión el punto del orden del día; el mismo que, luego de las deliberaciones del caso, es aprobado por unanimidad.

En consecuencia quedan autorizados los cedentes y cesionario para legalizar la presente cesión de participaciones.

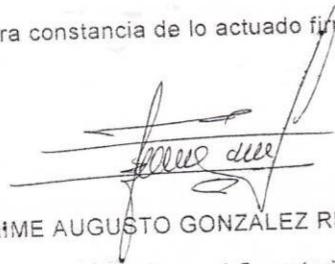
Con la presente cesión de participaciones el cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera:

Socio	Capital suscrito y pagado	Participaciones	Porcentaje
Jaime Augusto González Reyes	Usd. 92 ,00	92	28,00 %
Ligia del Rocío Quilumbango Maya	Usd. 40,00	40	10,00 %
Jaime Augusto González Mármol	Usd. 8,00	8	2,00 %
Miguel Angel González Mármol	Usd. 260,00	260	60,00 %
TOTAL	Usd. 400,00	400	100,00%

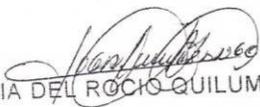
No habiendo más que tratar el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión y se da lectura al acta la misma que es aprobada por unanimidad, luego de lo cual se levanta la sesión a las veinte horas.

Para constancia de lo actuado firman los asistentes.



JAIIME AUGUSTO GONZALEZ REYES
Socio-Gerente General-Secretario



LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA.
Socia



MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL
Presidente - Mandatario del socio
Jaime Augusto González Mármol

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**. EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
EL NOTARIO.-



MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL
NOTARIO - ABOGADO



Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

RAZON DE MARGINACION



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FERRETERIAS FERRIGONZ CIA. LTDA., CELEBRADA ANTE MI, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, **TOME NOTA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, CELEBRADA ANTE MI EL CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR JAIME AUGUSTO GONZALEZ REYES; CEDE DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES Y LA SEÑORA LIGIA DEL ROCIO QUILUMBANGO MAYA, CEDE DIEZ PARTICIPACIONES, QUE LES CORRESPONDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL GONZALEZ MARMOL. EN TABACUNDO A CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-
EL NOTARIO.-




MIGUEL A. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



*Registro de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Pedro Moncayo*

Dirección: Calle Sucre 03-21-011 y Aquiles Polanco (Sector San Blas)
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura pública, en el:

REGISTRO MERCANTIL.

Tomo: 31,

Repertorio(s). 032.-

Fojas: 015,

No.07.

En la que consta: La CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el capital social de la
COMPAÑÍA FERRETERÍAS FERRIGONZ CIA. LTDA.- Se archiva la segunda
copia certificada, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, 13 de Marzo de 2013.-

RPPM-07-10277-2013.

Responsables:

Sra. Edilma Torres



EL REGISTRADOR (D)

